



**UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL GUAYAS**

Oficio No. 00871- 2021-UJSFMNA-GJCC

Guayaquil, 6 de Octubre del 2021

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Ciudad.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, que dentro del Juicio de ACCIÓN DE PROTECCIÓN Nro. 09208-2021-03396 presentado por MURILLO CARDENAS ELIAS SAMUEL, en contra de MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG); la Ab. JESSICA MANENA VELEZ INTRIAGO, Jueza Titular del despacho ha dispuesto:

Remitir copia de la sentencia con su respectiva razón de ejecutoria, conforme el artículo 25, numeral 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, misma que son fiel copia de las originales que reposan en esta Judicatura.

Particular que comunico a usted, para los fines de Ley.

** Los documentos digitales con firma electrónica tienen igual validez y se les reconoce los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita, con base en el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensaje de Datos.*

Atentamente,

**ABG. PAUL ROJAS VELEZ
SECRETARIO**